



RESOLUCION N° 228

BUENOS AIRES, 5 MAR 2012

VISTO el expediente N° 1878/11 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita se efectúe una ampliación de las condiciones de ingreso pertenecientes al título de LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA- enunciadas en la Resolución Ministerial N° 92 de fecha 24 de enero de 2003, en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso de la carrera conducente al título de LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA- que fueran aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 92/03.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 92/03 incorporando nuevas condiciones de ingreso aprobadas a través de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 527/10.

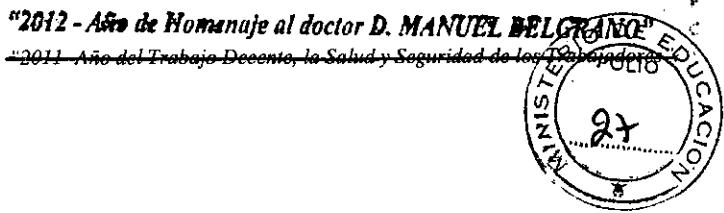
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o.Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 92 de fecha 24 de enero de 2003 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso del título de LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL , que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

228

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

228

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias.

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN EDUCATIVA – CICLO DE LICENCIATURA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los aspirantes a ingresar a la carrera deberán tener títulos de Profesores de Enseñanza Media, Primaria o Inicial, o sus equivalentes, otorgados por Institutos de Educación Superior no universitarios de carreras no menor de 3 (tres) años y de 1800 horas reloj de carga horaria.

*sw.
ff
T
P
B*